SELLO
Registro - AJUNTAMENT DE MONCADA
Número de registro 10875/2021
Copia auténtica
01/12/2021 10:35

FIRMADO por : JAVIER JOSE MUÑOZ CRIADO, DELEGADO / DELEGADA PROVINCIAL de DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA (ETD). A fecha : 24/11/2021 12:17:22
El documento consta de un total de 1 folios. Folio 1 de 1 - Código Seguro de Verificación: 1619711-000820211124 1UM5PS7GGMMO8GFINE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de
Moncada
Valencia/València

Ref.: ComCif21
Valencia, 24 de noviembre de 2021

Según lo previsto en el apartado XIII. *Comunicación a los Ayuntamientos, del resultado de la estimación/desestimación de las alegaciones y de la propuesta de población que se elevará al Gobierno* de la Resolución de 20 de julio de 2018, *de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónomica y Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:*

Una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

Así se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto *por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021* es la siguiente: **21875** habitantes.

En el caso de haberse enviado fichero válido de alegaciones, A46171AI.021, dentro del plazo establecido, se informa que el fichero F46171IA.021 con el diseño de registro que figura en el Anexo V de la Resolución de 20 de julio, conteniendo el resultado de la estimación/desestimación de sus alegaciones, ya se encuentra disponible para su descarga a través de IDA_Padrón.

Junto con el mismo se facilita el procedimiento seguido para el tratamiento de las alegaciones, así como los criterios aplicados para su estimación/desestimación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018, y la descripción de las claves utilizadas, todo lo cual podrá consultarse a su vez próximamente a través de IDA-Padrón.

Para cualquier aclaración con respecto a esta cuestión podrá ponerse en contacto con esta Delegación Provincial.

La presente comunicación tiene **mero carácter informativo** y no es recurrible. En esta fase del procedimiento, el acto administrativo susceptible de recurso, en caso de disconformidad con la cifra comunicada, será el Real Decreto *por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021*, una vez aprobado por el Gobierno y publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación.

El/La Delegado/a Provincial

Fdo.:JAVIER JOSÉ MUÑOZ CRIADO